

**CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A
TITULARIDADES, INTERINATOS, SUPLENCIAS Y TRASLADOS
PERÍODO LECTIVO 2018**

Se pone en conocimiento a los Sres. Directores de los Centros Educativos de la D.G.E.Sec., D.G.E.T. y F.P.; D.G.E.J. y A; D.G.R.E.; y D.G.E.S., y que por:

I) Resolución N° 0001/17, emanada conjuntamente por las Direcciones Generales de: Educación Secundaria, Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación Jóvenes y Adultos, de Educación Especial y Hospitalaria y de Educación Superior, se convoca:

A. Desde el **04 al 26 de abril, inclusive, del año 2017**, para la inscripción **a través de página web: www.cba.gov.ar Formulario "C"**, de aspirantes a **TITULARIDADES, INTERINATOS Y SUPLENCIAS** en la cobertura de:

A₁). **Cargos no directivos** en los niveles Inicial, Primario y Secundario dependientes de las Direcciones Generales convocantes. Los interinatos serán **ÚNICAMENTE** para aquellas divisiones a término.

A₂) Horas cátedra:

- **Ciclo Básico (C.B.):** Resolución del Ministerio de Educación N° 344/2011.
- **Ciclo Orientado (C.O.):** Resolución del Ministerio de Educación N° 668/11 y N° 739/11.
- **Educación Secundaria Rural:** Resolución del Ministerio de Educación N° 299/13.
- **Educación Técnica:** Plan de estudio C.B. Técnico, Resolución Ministerial 35/10 y Segundo Ciclo de la Educación Técnica en las diferentes especialidades (Plan de 7 años) Resolución del Ministerio de Educación N° 565/11 y para el Segundo Ciclo "Especialidad Mantenimiento de Inmuebles en zonas Turísticas", Resolución del Ministerio de Educación N° 287/13.
- **Modalidad de Jóvenes y Adultos:** Resolución del Ministerio de Educación N° 84/11 para el Ciclo Básico; N° 148/13, para el 3er año del Ciclo Orientado y N° 378/08 para C.E.N.P.A y Escuelas Primarias Nocturnas de Educación de Adultos.
- **Modalidad Especial:** Resolución D.E.M. N° 2286/91 y sus modificatorias 2414/98 y 1485/99.
- **Modalidad Artística:** en las disciplinas vigentes y en las correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 817/01; 1370/12 y 1479/13.

A₃) Cargos Jerárquicos No Directivos: Regente de Nivel Inicial; de Nivel Primario; Sub Regente de Nivel Primario; Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección de Enseñanza Práctica; Jefe de Preceptores; Jefe de Internado y Jefe de Gabinete Psicopedagógico de las Escuelas dependientes de las Direcciones Generales de: Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación Jóvenes y Adultos, de Educación Especial, y de Educación Superior.

A₄) Cargos de Regente de Nivel Primario-Pre primario y de Educación Musical del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "**Dr. DOMINGO ZÍPOLI**" Escuela de Niños Cantores de Córdoba, dependientes de la Dirección General de Educación Superior.

B. Desde el 04 al 26 de abril, inclusive, del año 2017, para la inscripción *a través de página web:* www.cba.gov.ar Formulario "D", de aspirantes a **INTERINATOS Y SUPLENCIAS** en la cobertura de:

B₁) Cargos Directivos (Director y/o Vicedirector) de todos los establecimientos educacionales dependientes de las Direcciones Generales de: Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial y de Educación Superior.

B₂) Cargo de Vice Director de Educación Secundaria en las Escuelas Normales, Institutos Superiores y Colegios Superiores que dependen de la **Dirección General de Educación Superior.**

B₃) Cargo de Director de C.E.N.M.A. y Escuelas Primarias Nocturnas dependientes de la **Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.**

B₄) Cargo de Vicedirector de Educación Secundaria en las escuelas de Modalidad Artística incluidas en la Resolución Ministerial N° 103/04 y que no estén contempladas en la Resolución N° 1007/09 de la entonces Secretaría General de la Gobernación.

B₅) Cargo de Vicedirector (Musical) del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "Dr. DOMINGO ZÍPOLI" - Escuela de Niños Cantores de Córdoba.

B₆) Cargos Directivos (Director y/o Vicedirector) del Conservatorio Provincial de Música "ALBERTO GINASTERA" de la localidad de Villa del Rosario dependiente de la **Dirección General de Educación Superior.**

TODOS LOS CARGOS COMPRENDIDOS EN EL ÍTEM "B", SE RIGEN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 1845/03 Y SU MODIFICATORIA, DECRETO 1018/2007.

C. Desde el 04 al 26 de abril, inclusive, del año 2017, la inscripción *a través de página web: www.cba.gov.ar* Formulario "I" de aspirantes a **INTERINATOS Y SUPLENCIAS**, en la cobertura del cargo de **INSPECTOR** dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos y de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, en el marco de lo establecido por Resolución N° 0216/16.

D. Desde el 04 al 26 de abril, inclusive, del año 2017, se convoca a inscripción, a través de página web: www.cba.gov.ar Formulario "T", para **TRASLADOS** del/los cargo/s y/u horas cátedras **Titulares** en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Ingresar a Página web: www.cba.gov.ar, COMPLETAR, GUARDAR e IMPRIMIR Formulario de "Solicitud de Traslado".

**INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE
ASPIRANTES A TITULARIDADES, INTERINATOS, SUPLENCIAS Y TRASLADOS DE
ASIGNATURAS Y CARGOS
PARA EL PERÍODO LECTIVO 2018**

FORMULARIO "C"

Completar el formulario únicamente a través de la Página WEB:

www.cba.gov.ar

ATENCIÓN

PREVIO A COMPLETAR SU INSCRIPCIÓN CONSULTE, EN PÁGINA WEB, EL **PADRÓN DE ESCUELAS** CON LAS DIFERENTES ORIENTACIONES Y ESPECIALIDADES Y EL **PDF DE ALCANCE DE TÍTULOS PARA VERIFICAR LOS CÓDIGOS.**

Convoca para cubrir vacantes en carácter **Titular o Suplente** de:

- **Cargos de ingreso a la docencia** conforme a lo establecido por el Art. 50 del Decreto Ley N° 214 E/63, en el Nivel Inicial, Primario y Secundario correspondientes a los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de: Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial, de Educación Superior.
- **Horas cátedra:**
 - **Ciclo Básico (C.B.):** Resolución del Ministerio de Educación N° 344/2011.
 - **Ciclo Orientado (C.O.):** Resolución del Ministerio de Educación N° 668/11 y 739/11.
 - **Educación Secundaria Rural:** Resolución del Ministerio de Educación N° 299/13.
 - **Educación Técnica:** Plan de estudio C.B. Técnico, Resolución del Ministerio de Educación N° 35/10 y Segundo Ciclo de la Educación Técnica en las diferentes especialidades, (Plan de siete años). Resolución del Ministerio de Educación N° 565/11 y para el Segundo Ciclo "Especialidad Mantenimiento de Inmuebles en zonas Turísticas", Resolución del Ministerio de Educación N° 287/2013.
 - **Modalidad de Jóvenes y Adultos:** Resolución del Ministerio de Educación N° 84/11 para el Ciclo Básico; Resolución 148/13, para el 3er año del Ciclo Orientado y Resolución N° 378/08 para C.E.N.P.A y Escuelas Primarias Nocturnas de Educación de Adultos.
 - **Modalidad Especial:** Resolución D.E.M. N° 2286/91 y sus modificatorias 2414/98 y 1485/99.
 - **Modalidad Artística:** en las disciplinas vigentes y en las correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 817/01; 1370/12 y 1479/13.

Inscripción a través de página web: www.cba.gov.ar Formulario "C".

- **Cargos Jerárquicos No Directivos: Regente de Nivel Inicial; de Nivel Primario; Sub Regente de Nivel Primario; Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe de**

- **Cargos Jerárquicos No Directivos: Regente de Nivel Inicial; de Nivel Primario; Sub Regente de Nivel Primario; Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección de Enseñanza Práctica; Jefe de Preceptores; Jefe de Internado y Jefe de Gabinete Psicopedagógico en el Nivel Inicial, Primario y Secundario** de Escuelas dependientes de las Direcciones Generales de: Educación Secundaria; de Educación Técnica y Formación Profesional; de Educación Jóvenes y Adultos; de Educación Especial y de Educación Superior.
- **Cargos de Regente** de Nivel Inicial, Primario y de Educación Musical del Instituto Superior de Educación Artístico Musical "Dr. DOMINGO ZÍPOLI" Escuela de Niños Cantores de Córdoba.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL ASPIRANTE

- a) El aspirante deberá ingresar a la página del Gobierno de la Provincia de Córdoba: **www.cba.gov.ar** - **Ministerio de Educación – Junta de Clasificación Secundaria- Convocatoria Anual para la Inscripción de asignaturas y cargos - "Formulario C" -**.
- b) En la página principal se le solicitará N° de D.N.I., sexo y clave única **CiDi** (Ciudadano Digital). **Esta clave le permitirá reingresar las veces que sean necesarias para modificar el formulario "C" hasta el día de cierre de la Convocatoria Anual: 26 de abril del año 2017 y consultar el puntaje en la Lista de Orden de Mérito a posteriori.**

ATENCIÓN

Cada vez que ingrese al sistema y modifique un dato, éste quedará registrado en el mismo, anulando la inscripción anterior.

ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE VERIFICAR QUE SU INSCRIPCIÓN ESTÉ CORRECTAMENTE CONFECCIONADA. GUARDAR E IMPRIMIR ANTES DE SALIR DEL SISTEMA.

- c) **LEER Y ACEPTAR EL INSTRUCTIVO ES CONDICIÓN NECESARIA PARA PODER CONTINUAR CON SU INSCRIPCIÓN:** clikear en el casillero **ACEPTAR** para proseguir la inscripción (esta acción implica aceptar todas las condiciones y requisitos enunciados en el presente Instructivo de concurso de títulos y antecedentes).
- d) Es responsabilidad del aspirante consignar correctamente sus datos personales al confeccionar la solicitud de inscripción: Número de Legajo otorgado por la Junta de Clasificación de la D.G.E.Sec; Nombre/s y Apellido/s (de soltera); Tipo y número de Documento de Identidad; Nacionalidad; Sexo; Fecha de Nacimiento; Domicilio; Barrio; Localidad; Departamento, Provincia; Teléfono; Correo electrónico; nombres y códigos de los establecimientos; nombres y códigos de los cargos y asignaturas.

- e) **Seleccionar una Escuela Base.**
- f) Podrá inscribirse hasta en 3 (tres) escuelas diferentes (una de ellas podrá ser la misma Escuela Base) y en 5 (cinco) asignaturas y/o espacios curriculares y/o cargos como máximo, en cada una de las tres escuelas consignadas en la Ficha de Inscripción. Es importante verificar que los códigos seleccionados correspondan a las escuelas, asignaturas, y/o cargos en los cuales desea inscribirse, consultando previamente los padrones publicados en la presente Convocatoria, accediendo al link "**Junta de Clasificación Secundaria**"; "**Alcance de Títulos**" y "**Padrón de Escuelas**".
- g) Los aspirantes que se inscriben en las Escuelas que poseen los tres niveles: Inicial, Primario y Secundario, deberán consignar el número de código de cada Nivel, como si se tratara de escuelas diferentes.
- h) Para los cargos de: Regente de Nivel Inicial; de Nivel Primario; Sub Regente de Nivel Primario; Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección de Enseñanza Práctica; Jefe de Preceptores; Jefe de Internado; Jefe de Gabinete Psicopedagógico; y Regente de Primaria-Preprimaria y de Educación Musical del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "**Dr. DOMINGO ZÍPOLI**" - Escuela de Niños Cantores de Córdoba, **es requisito indispensable que el aspirante agregue a su legajo, en el periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 26 de abril del año 2017:**
- **Constancia de Servicios** que podrá ser descargada desde la página web. Dicha constancia deberá ser **rubricada por el interesado** expresando así conformidad de lo que en ella se informa y,
 - Formulario del **Régimen de Incompatibilidad** (que podrá ser descargado desde la página web), donde se **consignará información, en carácter de Declaración Jurada, de la situación del interesado, actualizada a la fecha de la presente convocatoria y deberá presentarse, en original, ante esta Junta de Clasificación, con rúbrica de la Autoridad inmediata Superior y sellos correspondientes.**

ATENCIÓN

Si la Constancia de Servicios NO reflejara la actuación docente que correspondiere, el interesado deberá firmar en disconformidad y gestionar su rectificación ante la Dirección de Recursos Humanos – sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

Si no hubiese coincidencia entre la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidad, el interesado deberá incorporar instrumentos legales y/o administrativos (p.ej.: MAB) que certifiquen la situación real, durante el periodo de la presente Convocatoria Anual.

i) En caso de presentar **inconvenientes al momento de la inscripción por página Web**, deberá solicitar ayuda por email a: juntamediareclamos@cba.gov.ar También podrán hacerlo personalmente en Oficina de Cómputos de la Junta de Clasificación, sito en calle Salta 74, Piso 1ero., o por interpósita persona con una autorización escrita por el interesado. En caso de presentar **inconvenientes con el uso de la Clave CiDi**, deberá solicitar ayuda ingresando a: www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas-frecuentes/ o llamando al **0800-888-1234**.

j) Los inscriptos podrán **consultar sus puntajes en la Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) Provisoria que será exhibida por el término de diez (10) días hábiles** (la fecha será debidamente notificada por las distintas Direcciones de Nivel) en la Página WEB, sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba: www.cba.gov.ar.

k) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado**, el aspirante podrá, presentar el Formulario de **"Solicitud de Revisión de Puntaje"** en la **Escuela Base o en Junta de Clasificación, durante el periodo de exhibición de la L.O.M. Provisoria.**

ATENCIÓN DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Elevar a Junta de Clasificación, las SOLICITUDES DE REVISIÓN DE PUNTAJE en el término de 72 horas, a partir del último día de publicación de la L.O.M Provisoria.

Vencido dicho plazo, NO SERÁN RECEPTADAS.

l) Los inscriptos, podrán **consultar la L.O.M. Definitiva por el término de cinco (5) días hábiles.**

m) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado en la L.O.M. Definitiva**, el interesado podrá efectuar en la Junta de Clasificación, **Recurso de Reconsideración por el término de cinco (5) días hábiles**, desde la fecha de finalización de publicación de la **L.O.M. Definitiva.**

n) Para el caso del **recurso jerárquico, el interesado, podrá efectuarlo dentro del término de diez (10) días hábiles** desde la fecha de notificación de la Resolución, emanada por esta Junta de Clasificación, sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el interesado.

**INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A
INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN CARGOS DE:
DIRECTOR y VICEDIRECTOR
PERÍODO LECTIVO 2018**

FORMULARIO "D"

Se confecciona únicamente a través de la WEB: www.cba.gov.ar

Convoca para cubrir vacantes en carácter **INTERINO Y SUPLENTE** de:

- **Cargos Directivos** (Director y/o Vicedirector) de todos los establecimientos educacionales dependientes de las siguientes Direcciones Generales: **Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos** (C.E.N.M.A y Escuelas Primarias Nocturnas) y **Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria**, en el marco de lo establecido oportunamente por Decreto N° 1845/03 y modificatoria, Decreto 1018/2007.
- **Cargos Directivos** (Director y/o Vicedirector) del Conservatorio Provincial de Música "ALBERTO GINASTERA" de la localidad de Villa del Rosario dependiente de la **Dirección General de Educación Superior**.
- Cargo de **Vice Director de nivel secundario** de las (Ex) Escuelas Normales, de los Institutos Superiores y Colegios Superiores que dependen de la **Dirección General de Educación Superior**.
- **Cargo de Vicedirector de Enseñanza Media** en las escuelas de la Modalidad Artística incluidas en la Resolución Ministerial N° 103/04 y no contempladas en la Resolución 1007/09 de la Secretaría General de la Gobernación, y demás establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Superior.
- **Cargo de Vicedirector (Musical)** del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "Dr. DOMINGO ZÍPOLI" - Escuela de Niños Cantores de Córdoba.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL ASPIRANTE

- a) El aspirante deberá ingresar a la página de Gobierno: www.cba.gov.ar - **Ministerio de Educación - Convocatoria Anual para la Inscripción de cargos directivos - Formulario D.**
- b) En la página principal se le solicitará número de D.N.I., sexo y la clave CiDi (Ciudadano Digital). Esta clave le permitirá reingresar las veces que sean necesarias para modificar el **Formulario "D"** hasta el día de **cierre de la Convocatoria Anual: 26 de abril del año 2017.**

ATENCIÓN

Cada vez que ingrese al sistema y modifique un dato, éste quedará registrado en el mismo, anulando la inscripción anterior.

ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE VERIFICAR QUE SU INSCRIPCIÓN ESTÉ CORRECTAMENTE CONFECCIONADA. GUARDAR E IMPRIMIR ANTES DE SALIR DEL SISTEMA.

- c) **LEER Y ACEPTAR EL INSTRUCTIVO ES CONDICIÓN NECESARIA PARA PODER CONTINUAR CON SU INSCRIPCIÓN:** clikear en el casillero **ACEPTAR** para proseguir la inscripción. (Esta acción implica **aceptar todas las condiciones y requisitos** enunciados en el presente instructivo de concurso de títulos y antecedentes).
- d) Es **responsabilidad del aspirante consignar correctamente** sus datos personales al confeccionar la solicitud de inscripción: Número de Legajo otorgado por la Junta de Clasificación de la D.G.E.Sec; Nombre/s y Apellido/s (de soltera); Tipo y número de Documento de Identidad; Nacionalidad; Sexo; Fecha de Nacimiento; Domicilio; Barrio; Localidad; Departamento, Provincia; Teléfono; Correo electrónico; nombres y códigos de los establecimientos; nombres y códigos de los cargos y asignaturas.
- e) La **Escuela Base, será la misma que seleccionó en la inscripción para cargos y asignaturas y/o espacios curriculares (Formulario "C")**.
- f) Para **Cargos Directivos** los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:
- 1) **Título docente o habilitante** debidamente reglamentado para cualquiera de las asignaturas que conforman el Plan de Estudio de los establecimientos en los cuales se inscribe. Art. 7° del Decreto N° 1845/03 y su modificatoria Decreto 1018/2007.
 - 2) Deberán estar **en ejercicio de la docencia activa**. Art. 3° del Decreto N° 1845/03 y su modificatoria Decreto 1018/2007.
 - 3) Deberán ser **titulares de horas cátedras en las escuelas donde se inscribe**.
 - 4) En los Establecimientos de la **Modalidad Especial** los aspirantes deberán además desempeñarse como **Maestro de Grado** del Centro Educativo donde se postulan y contar con el título y la antigüedad reglamentaria para la docencia que en cada caso corresponda Art. 7° del Decreto N° 1845/03 y su modificatoria Decreto 1018/2007.
 - 5) En los Establecimientos de la **Modalidad Adultos** los aspirantes deberán desempeñarse en **horas cátedra** del Plan de Estudios en los **C.E.N.M.A.** y como **Maestro de Grado** en las **Escuelas Nocturnas** de la Modalidad.
 - 6) Deberán tener **Concepto Docente no inferior a "Bueno"** de acuerdo a lo establecido en el Art. 27° inciso b) del Decreto Ley N° 214/E/63.

- 7) Acreditar **antigüedad docente** reglamentada en los Art. 62° y 63° del Decreto Ley N° 214-E-63: Director 8 (ocho) años, 4 (cuatro) años en la modalidad en la que se inscribe; Vicedirector 6 (seis) años, 3 (tres) años en la modalidad en la que se inscribe.
- g) Para inscribirse en **Cargos Directivos**, es **requisito indispensable** que el aspirante agregue a su legajo, en el periodo comprendido entre el **20 de febrero y el 26 de abril del año 2017**:

- **Constancia de Servicios** que podrá ser descargada desde la página web. Dicha constancia deberá ser **rubricada por el interesado** expresando así conformidad de, lo que en ella, se informa y,
- Formulario del **Régimen de Incompatibilidad** (que podrá ser descargado desde la página web), donde se **consignará información, en carácter de Declaración Jurada, de la situación del interesado, actualizada a la fecha de la presente convocatoria y deberá presentarse, en original, ante esta Junta de Clasificación, con rúbrica de la Autoridad inmediata Superior y sellos** correspondientes.

ATENCIÓN

Si la Constancia de Servicios NO reflejara la actuación docente que correspondiere, el interesado deberá firmar en disconformidad y gestionar su rectificación ante la Dirección de Recursos Humanos – sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

Si no hubiese coincidencia entre la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidad, el interesado deberá incorporar instrumentos legales y/o administrativos (p.ej.: MAB) que certifiquen la situación real, durante el periodo de la presente Convocatoria Anual.

- h) El interesado, deberá inscribirse en la Convocatoria Anual para Asignaturas y/o cargos.
- j) En caso de presentar **inconvenientes al momento de la inscripción por página Web**, deberá solicitar ayuda por email a: juntamediareclamos@cba.gov.ar También podrán hacerlo personalmente en Oficina de Cómputos de la Junta de Clasificación, sito en calle Salta 74, Piso 1ero., o por interpósita persona con una autorización escrita por el interesado. En caso de presentar **inconvenientes con el uso de la Clave CiDi**, deberá solicitar ayuda ingresando a: www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas-frecuentes/ o llamando al **0800-888-1234**.
- k) Los inscriptos podrán consultar sus puntajes en la **Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) provisorias** que serán exhibidas por el término de diez (10) días hábiles (la fecha será debidamente notificada por las distintas Direcciones de Nivel) en la Página WEB, sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba: www.cba.gov.ar .

l) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado**, el aspirante podrá, presentar el Formulario de **"Solicitud de Revisión de Puntaje"** en la **Escuela Base o en Junta de Clasificación**, durante el periodo de exhibición de la **L.O.M. Provisoria**.

ATENCIÓN DIRECTORES de ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Elevar a Junta de Clasificación, las SOLICITUDES DE REVISIÓN DE PUNTAJE en el término de 72 horas, a partir del último día de publicación de la L.O.M. Provisoria.

Vencido dicho plazo, NO SERÁN RECEPTADAS.

m) Los inscriptos, podrán **consultar la L.O.M. Definitiva por el término de cinco (5) días hábiles.**

n) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado en la L.O.M. Definitiva**, el interesado podrá efectuar en la Junta de Clasificación, **Recurso de Reconsideración por el término de cinco (5) días hábiles**, desde la fecha de finalización de publicación de la **L.O.M. Definitiva**.

ñ) Para el caso del **Recurso Jerárquico**, podrá **efectuarlo dentro del término de diez (10) días hábiles** desde la fecha de notificación de la Resolución, emanada por esta Junta de Clasificación, sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el interesado.

**INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A
INTERINATOS Y SUPLENCIAS DEL CARGO DE INSPECTOR
PERIODO LECTIVO 2018**

FORMULARIO "I"

Se confecciona únicamente a través de la WEB: www.cba.gov.ar

Convoca para cubrir vacantes en carácter de **INTERINO Y SUPLENTE** para el **Cargo de Inspector de Enseñanza Media, Especial y Superior con dedicación exclusiva**, en el ámbito de la **Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos y Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria.**

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL ASPIRANTE

- a) El aspirante deberá ingresar a la página de Gobierno: www.cba.gov.ar - **Ministerio de Educación – Junta de Clasificación Secundaria - Convocatoria Anual para la Inscripción de Cargos de Inspección -Formulario I -**
- b) En la página principal se le solicitará número de D.N.I., sexo y la clave **CiDi** (Ciudadano Digital). clave le permitirá reingresar las veces que sean necesarias para modificar su **Formulario I** hasta el día de **cierre de la Convocatoria Anual: 26 de abril del año 2017.**

ATENCIÓN

Cada vez que ingrese al sistema y modifique un dato, éste quedará registrado en el mismo, anulando la inscripción anterior.

ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE VERIFICAR QUE SU INSCRIPCIÓN ESTÉ CORRECTAMENTE CONFECCIONADA. GUARDAR E IMPRIMIR ANTES DE SALIR DEL SISTEMA.

C) LEER Y ACEPTAR EL INSTRUCTIVO ES CONDICIÓN NECESARIA PARA PODER CONTINUAR CON SU INSCRIPCIÓN: clikear en el casillero **ACEPTAR** para proseguir la inscripción (Esta acción implica aceptar todas las condiciones y requisitos enunciados en el presente instructivo de concurso de títulos y antecedentes).

d) Es responsabilidad del aspirante consignar correctamente sus datos personales al confeccionar la solicitud de inscripción: Número de Legajo otorgado por la Junta de Clasificación de la D.G.E.Sec.; Nombre/s y Apellido/s (de soltera); Tipo y número de documento de Identidad; Nacionalidad; Sexo; Fecha de Nacimiento; Domicilio; Barrio; Localidad; Departamento, Provincia; Teléfono; Correo electrónico; nombre y código del cargo.

e) Seleccionar la **Dirección de Nivel a la cual pertenece y aspira.**

f) Podrán inscribirse en el cargo aquellos Directores Titulares y/o Interinos que cumplan con los requisitos estatutarios fijados en el Decreto Ley N° 214/E/63 y Resolución D.G.E.Sec. N° 0216/16.

g) Para el **Cargo de Inspector** los postulantes deberán reunir los siguientes **requisitos:**

- 1) Poseer **Título Docente** conforme a las reglamentaciones vigentes.
- 2) Acreditar **10 (diez) años de antigüedad docente y 5 (cinco) años en el Nivel Secundario y/o modalidad** de enseñanza en las escuelas dependientes de estas Direcciones Generales.

Para inscribirse en el Cargo de **Inspector de Enseñanza Secundaria, Especial y Superior**, es **requisito indispensable** que el aspirante **agregue a su legajo, actualizados a la fecha, en el periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 26 de abril del año 2017, la siguiente documentación:**

- **Constancia de Servicios** que podrá ser descargada desde la página web. Dicha constancia deberá ser **rubricada por el interesado** expresando así conformidad de, lo que en ella, se informa y,
- Formulario del **Régimen de Incompatibilidad** (que podrá ser descargado desde la página web), donde se **consignará información, en carácter de Declaración Jurada, de la situación del interesado, actualizada a la fecha de la presente convocatoria y deberá presentarse, en original, ante esta Junta de Clasificación, con rúbrica de la Autoridad inmediata Superior y sellos** correspondientes.

ATENCIÓN

Si la Constancia de Servicios NO reflejara la actuación docente que correspondiere, el interesado deberá firmar en disconformidad y gestionar su rectificación ante la Dirección de Recursos Humanos – sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

Si no hubiese coincidencia entre la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidad, el interesado deberá incorporar, además, instrumentos legales y/o administrativos (p.ej.: MAB) que certifiquen la situación real, durante el periodo de la presente Convocatoria Anual.

h) En caso de presentar **inconvenientes** al momento de la **inscripción por página Web**, deberá solicitar ayuda por email: juntamediareclamos@cba.gov.ar También podrán hacerlo personalmente en Oficina de Cómputos de la Junta de Clasificación, sito en calle Salta 74, Piso 1ero., o por interpósita persona con una autorización escrita por el interesado. En caso de presentar **inconvenientes con el uso de la Clave CiDi**, deberá solicitar ayuda a:

- i) Los inscriptos podrán **consultar el puntaje en la Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) Provisoria** que será exhibida por el término de diez (10) días hábiles (la fecha será debidamente notificada por las distintas Direcciones de Nivel) en la Página WEB, sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba: www.cba.gov.ar .
- j) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado**, el aspirante podrá, presentar el Formulario de **"Solicitud de Revisión de Puntaje"** en la **Escuela Base o en Junta de Clasificación, durante el periodo de exhibición de la L.O.M. Provisoria.**

ATENCIÓN DIRECTORES de ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Elevar a Junta de Clasificación, las SOLICITUDES DE REVISIÓN DE PUNTAJE en el término de 72 horas, a partir del último día de publicación de la L.O.M. Provisoria.

Vencido dicho plazo, NO SERÁN RECEPTADAS.

- k) Los inscriptos, podrán **consultar la L.O.M. Definitiva por el término de cinco (5) días hábiles.**
- l) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado en la L.O.M. Definitiva**, el interesado podrá efectuar en la Junta de Clasificación, **Recurso de Reconsideración por el término de cinco (5) días hábiles**, desde la fecha de finalización de publicación de la **L.O.M. Definitiva.**
- m) Para el caso del **Recurso Jerárquico, podrá efectuarlo dentro del término de diez (10) días hábiles** desde la fecha de notificación de la Resolución, emanada por esta Junta de Clasificación, sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el interesado.

**INSTRUCTIVO PARA TRASLADOS
EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
PERÍODO LECTIVO 2018**

Desde el 04 al 26 de abril, inclusive, del año 2017, la inscripción a través de página web: www.cba.gov.ar Formulario "T" de aspirantes para Traslados en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

1. La Solicitud de Traslado se deberá **COMPLETAR, GUARDAR E IMPRIMIR** desde la página web: www.cba.gov.ar
2. Sólo se dará lugar al traslado de cargo/s y/u horas cátedra **Titulares** que figuren en la documentación que agrega el interesado a su legajo en la presente Convocatoria.
3. El interesado deberá, asimismo, **inscribirse en la Convocatoria Anual para asignaturas y/o cargos.**
4. **Agregar al Legajo, entre el 04 y el 26 de abril, inclusive, del año 2017, la siguiente documentación, actualizada a la fecha de la Convocatoria:**
 - **Documentación inherente a la CAUSAL por la que solicita el Traslado (Ver pág. 16 del presente Instructivo).**
 - **Constancia de Servicios** que podrá ser descargada desde la página web. Dicha constancia deberá ser **rubricada por el interesado** expresando así conformidad de, lo que en ella, se informa y,
 - Formulario del **Régimen de Incompatibilidad** (que podrá ser descargado desde la página web), donde se **consignará información, en carácter de Declaración Jurada, de la situación del interesado, actualizada a la fecha de la presente Convocatoria y deberá presentarse, en original, ante esta Junta de Clasificación, con rúbrica de la Autoridad inmediata Superior y sellos** correspondientes.

ATENCIÓN

Si la Constancia de Servicios NO reflejara la actuación docente que correspondiere, el interesado deberá firmar en disconformidad y gestionar su rectificación ante la Dirección de Recursos Humanos – sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

Si no hubiese coincidencia entre la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidad, el interesado deberá incorporar, además, instrumentos legales y/o administrativos (p.ej.: MAB) que certifiquen la situación real, durante el periodo de la presente Convocatoria Anual.

5. En la Modalidad Artística podrán trasladarse horas titulares de **Nivel Secundario, sólo dentro de la Modalidad** (de Conservatorios, Escuelas de Bellas Artes, Centro Superior Polivalente de Arte "**MARTÍN MALHARRO**" e Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "**Dr. DOMINGO ZÍPOLI**" - Escuela de Niños Cantores de Córdoba a Conservatorios, Escuelas de Bellas Artes, Centro Superior Polivalente de Arte "**MARTÍN MALHARRO**" e Instituto Superior de Educación Artístico Musical "**Dr. DOMINGO ZÍPOLI**" Escuela de Niños Cantores de Córdoba, según corresponda).
6. Los inscriptos podrán **consultar sus puntajes en la Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) Provisoria de Traslado** que será exhibida **por el término de cinco (05) días hábiles** (la fecha será debidamente notificada por las distintas Direcciones de Nivel. La misma, es coincidente con la fecha de publicación de la **LOM Definitiva para asignaturas y cargos**) en la Página WEB, sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba: www.cba.gov.ar
7. En caso de **disconformidad con el puntaje asignado**, el aspirante podrá, presentar el Formulario de "**Solicitud de Revisión de Puntaje**" en la Escuela Base o en Junta de Clasificación, sito en calle Salta 74 de la ciudad de Córdoba.

Documentación que se deberá incorporar al Legajo, según las siguientes CAUSALES:
(Decreto Ley 214/E/63. Ley N° 9822/2010, Art. 34, Inc b-f)

- **Por integración de núcleo familiar: CONSTANCIA DE DOMICILIO, actualizada**, otorgada por autoridad policial; **CERTIFICADO DE CONVIVENCIA o DECLARACIÓN JURADA, actualizada**, otorgada por la Autoridad Policial.
- **Por estudios: CERTIFICADO DE ESTUDIO** emitido por la Institución donde cursa con firma/s y sello/s de la Autoridad(es) competente(s).
- **Por Perfeccionamiento docente: CERTIFICADO DE ESTUDIO** legalizado por la Autoridad de la Institución.
- **Por desempeño de tareas docentes o directivas durante 3 (tres) años en zona desfavorable: CERTIFICACIÓN FEHACIENTE DE ZONA DESFAVORABLE** firmada por el Director del Centro Educativo o el Inspector respectivo y **copia de la RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE ZONA DESFAVORABLE**.
- **Otros motivos atendibles a juicio de los Organismos competentes: NOTA** fundamentando los motivos por los cuales se realiza el pedido de traslado y toda **CERTIFICACIÓN** que acredite el/los motivo/s invocados en la causal, siempre que no esté referida a "**RAZONES DE SALUD**".

IMPORTANTE:

- ❖ **ES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE NIVEL, LA CONCESIÓN DE TRASLADOS POR "RAZONES DE SALUD"**, conforme a las previsiones de la Resolución N° 520/2007, del Ministerio de Educación y Resolución N° 1510/2015 del Ministerio de Educación y de Gestión Pública.
- ❖ Las **HORAS CÁTEDRA NO SE CONVIERTEN EN CARGOS y viceversa.**
- ❖ Los Traslados se efectivizarán **durante todo el año, conforme a lo prescripto por el art. 35, Ley N° 9822.** Para ello el docente que solicitó el traslado, deberá inscribirse en aquellas vacantes puras que se publiquen en la página WEB.
- ❖ Los Directores que soliciten traslado podrán efectivizarlo respetando la **MISMA CATEGORÍA** de la escuela – de 1ª; de 2ª ó de 3ª -, donde es Titular en su cargo o a una categoría inferior pero no a una categoría superior.

TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN JUNTA DE CLASIFICACIÓN

- **Registro de Título/s, Apertura de Legajo y Agregado de Antecedentes al Legajo**, en Salta 74. Córdoba, Capital, de lunes a viernes en el horario de **atención al público de 09:00 a 17:00 hs.**
- **La fecha tope** para la efectuar Registro de Título/s, Apertura de Legajos y Agregado de Antecedentes, se corresponde con el **Cierre de la Convocatoria: 26 de abril de 2017.**
- Para el caso de **Registro de Título/s y Apertura de Legajo**, es imprescindible presentar original y copia de Título/s original/es y de D.N.I. del interesado.
- **Agregado de Antecedentes** es imprescindible presentar original y copia de certificados que acrediten la capacitación realizada por el interesado. Los mismos deberán contener rúbrica y sellos de la entidad Oferente.
- Los interesados podrán realizar personalmente o por intermedio de terceros los trámites mencionados con anterioridad.
- **Aquellos inscriptos que no hayan recibido su Título al Cierre de la Convocatoria, podrán agregarlo a su legajo en fecha a designar por esta Junta, coincidente con la publicación en página Web de la LOM Provisoria.**
- **La Actualización de datos personales podrán ser efectuados por el interesado, o por un tercero autorizado, en la Oficina de Ingreso de Datos. Salta 74, 1er. Piso. Córdoba, Capital, de lunes a viernes en el horario de atención al público de 09:00 a 17:00 hs.**

IMPORTANTE

Todos los certificados originales que se presenten en Junta de Clasificación, a los efectos de cotejar con las fotocopias, deberán poseer: SELLO DE LA INSTITUCIÓN OTORGANTE, FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y ACLARACIÓN DE FIRMA. EN CASO DE PRESENTAR MÁS DE UNA FIRMA, POR LO MENOS UNA DE ELLAS, NO DEBERÁ SER SCANEADA NI FOTOCOPIADA.